

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

1592 Orden de 25 de marzo de 2024 por la que se nombra el tribunal único que ha de valorar el procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 14 de febrero de 2024.

Por Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se regulan las bases, y por Orden de 14 de febrero de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se convoca el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la regulación de la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para el curso 2024-2025.

En el artículo 26 de la citada Orden se establece que la selección de los participantes será realizada por el tribunal único o, caso de haber más de uno, por la comisión de selección.

Asimismo, en el artículo 20 de esa misma orden se dispone que la composición del tribunal, nombrado al efecto por la Consejería de Educación, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con anterioridad a la celebración del procedimiento selectivo.

Realizado el sorteo de los vocales que deben formar parte del tribunal único y finalizado el plazo de solicitud de la convocatoria, corresponde proceder al nombramiento de dicho tribunal único.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Nombrar a los miembros del tribunal único a que se alude en el artículo 21 de la orden de 13 de febrero de 2024 y que figuran relacionados en el anexo I a la presente orden.

Segundo. El citado tribunal se constituirá en el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siguiendo las instrucciones que se recogen en la orden de convocatoria.

Tercero. En el supuesto de que algún miembro del tribunal, se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento. Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo de Inspectores de Educación, en los cinco años anteriores a la publicación de la orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, ante el presidente de su tribunal. Para la suplencia de los miembros del tribunal en los que concurra causa de abstención, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la citada orden de 13 de febrero de 2024.

Asimismo los aspirantes de este procedimiento podrán recusar a los miembros del tribunal por alguna de las causas antedichas, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, 25 de marzo de 2024.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo (P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación (P.S. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM del 3 de octubre), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.



ANEXO I

Tribunal y comisión de valoración de méritos nº: 01

0510 CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN INSPECCIÓN EDUCATIVA

| Puesto | DNI | Apellidos y Nombre | Propuesta |
|------------------------|-----------|---------------------------------|-----------------|
| PRESIDENTE TITULAR | ***4220** | MORENO GARRIDO, MANUEL | Administración |
| VOCAL TITULAR 1 | ***3577** | TORRES GARCÍA, FÁTIMA | Petición Propia |
| VOCAL TITULAR 2 | ***1542** | GUERRERO MARTÍNEZ, IGNACIO JOSÉ | Sorteo |
| VOCAL TITULAR 3 | ***0588** | LÓPEZ GARCÍA, MARÍA TERESA | Sorteo |
| VOCAL TITULAR 4 | ***0094** | CARRILLO CASTELLÓN, BIENVENIDO | Sorteo |
| PRESIDENTE SUPLENTE | ***3865** | CASTAÑO GARRIDO, MARÍA SALOMÉ | Administración |
| VOCAL SUPLENTE 1 | ***3317** | GONZÁLEZ FÉREZ, JUAN DE LA CRUZ | Sorteo |
| VOCAL SUPLENTE 2 | ***0004** | PÉREZ OLIVARES, ROSALÍA | Sorteo |
| VOCAL SUPLENTE 3 | ***3440** | LÓPEZ JORDÁN, LORENZO JUAN | Sorteo |
| VOCAL SUPLENTE 4 | ***4772** | LÓPEZ PACHECO, HELIODORO | Sorteo |